Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1557-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-02299464- -NEU-DESP#MTUR - APORTE REINTEGRABLE NEUQUÉNTUR S.E. OBRA: "REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO AVIADOR CARLOS CAMPOS"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02299464- -NEU-DESP#MTUR, del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y los Decretos DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y DECTO-2025-1166-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente electrónico citado en el Visto, se tramita la solicitud de un aporte reintegrable por el monto de pesos cuatrocientos dos millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y tres con 14/100 ($402.472.693,14) con destino exclusivo y excluyente a la Redeterminación N° 1 de la Obra: "Remodelación, Ampliación y Construcción de la Terminal del Aeropuerto Aviador Carlos Campos" en la ciudad de San Martín de los Andes;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1166-E-NEU-GPN, se otorgó un aporte reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., con destino a la ejecución de la Obra: "Remodelación, Ampliación y Construcción de la Terminal del Aeropuerto Aviador Carlos Campos" en la ciudad de San Martín de los Andes;

Que en el Contrato de Obra según Licitación Nº 01/2025 se estableció un monto de pesos dos mil ochocientos cincuenta y dos millones trescientos noventa y tres mil doscientos ochenta y nueve con 41/100 ($2.852.393.289,41) con mes base abril de 2025, el cual fue suscripto por las partes el 01 de noviembre de 2025;

Que la Empresa adjudicataria solicitó la Redeterminación de Precios Nº 1 de la obra, correspondiente al mes de noviembre de 2025, en virtud de haberse verificado una variación superior al cinco por ciento (5%), de conformidad a lo normado en el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN;

Que el estudio de la Redeterminación de Precios N° 1 se efectuó de conformidad con lo previsto en el Anexo III "Metodología de Redeterminación" del Pliego de Bases y Condiciones, verificándose, conforme surge del informe técnico de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., que la presentación efectuada por la empresa se ajusta a la variación de costos de los

componentes de la fórmula polinómica establecida en el citado Pliego, determinándose una variación por redeterminación del catorce coma once por ciento (14,11%);

Que el cálculo de la redeterminación considera los índices correspondientes al período comprendido entre abril de 2025 y octubre de 2025, conforme su primera publicación oficial;

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8° de la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública" aprobada por Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN y en virtud de que entre la fecha de apertura de sobres y la firma del contrato de obra trascurrieron más de sesenta (60) días corridos, corresponde aplicar la redeterminación sobre el cien por ciento (100%) del monto contractual;

Que en consecuencia la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E. efectuó el cálculo de la Redeterminación de Precios N° 1, obteniéndose un coeficiente de variación de uno coma catorce mil cuatrocientos once (1,1411), conforme consta en el documento IF-2026-02310381-NEU-NQNTUR;

Que como consecuencia de la aplicación del referido coeficiente, corresponde incrementar el monto contractual en la suma de pesos cuatrocientos dos millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y tres con 14/100 ($402.472.693,14), resultando un nuevo monto de contrato por aplicación de la redeterminación de precios de pesos tres mil doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y dos con 55/100 ($3.254.865.982,55);

Que en razón de ello, la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E. solicita un aporte reintegrable por el monto de pesos cuatrocientos dos millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y tres con 14/100 ($402.472.693,14) destinado a cubrir el incremento del contrato de obra antes referido;

Que el reembolso de los aportes otorgados a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E. para la concreción de la obra referida se hará efectivo mediante la transferencia de la obra, una vez finalizada y puesta en funcionamiento, y previa suscripción del Acta de Recepción Provisoria correspondiente por parte de la Provincia;

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para atender lo requerido;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, es competencia del Ministerio de Economía, Producción e Industria entender en lo relativo a la operación, conservación, mejora y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria y de los edificios bajo competencia del Ministerio;

Que por lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte reintegrable a favor de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., CUIT Nº 30-70863714-5, por la suma de pesos cuatrocientos dos millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y tres con 14/100 ($402.472.693,14) con destino exclusivo y excluyente a la Redeterminación N° 1 de la Obra:

“Remodelación, Ampliación y Construcción de la Terminal del Aeropuerto Aviador Carlos Campos” en la ciudad de San Martín de los Andes.

Artículo 2°: DÉJASE establecido que el reembolso se realizará con la transferencia por parte de la empresa estatal al Ministerio de Economía, Producción e Industria de la obra finalizada, puesta en marcha y con la firma de la recepción provisoria respectiva por parte de la Provincia.

Artículo 3°: RATIFÍCASE la Adenda al Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., el que como Anexo **IF-2026-03248816-NEU-NQNTUR** forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

UO: 01 MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPal	PPar	SPAR	FUFI	Importe
15	MT	01	04	07	03	06	02	35	064	1111	$402.472.693,14

Total: Pesos cuatrocientos dos millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y tres con 14/100.

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIÉRANSE** los fondos otorgados en el Artículo 1º del presente, a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NEUQUÉNTUR S.E.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by ESTEVES Leticia Ines
Date: 2026.09.30 11:21:32 ART
Location: Provincia del Neuquén

Leticia Ines Esteves
Ministra
Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.09.30 12:06:09 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 16:45:43 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 16:45:10 -03'00'